CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de pertenencia, con contestación efectuada por la Curadora Ad Litem dentro del término legal, quien presento excepción de mérito. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELAPIEDRAHITA

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA FRANCISCA CRISTANCHO MOJICA y OTRO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BONIFACIO CRISTANCHO Y OTROS
RADICADO: 2021-00028

Guachetá Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente para continuar con el trámite que corresponda, el despacho dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos legales, agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes contestación efectuada por la curadora ad litem, quien propuso excepciones de mérito.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas súrtase traslado al extremo demandante por el término legal de tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 13
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **05 DE OCTUBRE DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876cfb99a4be2870ecb718a88481493f64b69d998384fe1996a4d64a7edfb36b**
Documento generado en 04/10/2023 09:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica